

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de S. Pablo, número 27, tienda.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Acuerdos á que se refieren los decretos insertos en los números 55 y 56.

Don Roque Sotolongo y García, Fiscal cesante de Marina de Trinidad.

Nombrado en 12 noviembre 1859, habiendo cesado en 6 enero 1868.

Antecedentes.

1821. Nació en la ciudad de Trinidad.

1847. Abogado.

14 julio 1848. Incorporado al Colegio de Trinidad.

11 agosto 1853. Asesor militar de la Tenencia de gobierno de Trinidad.

12 noviembre 1859. Fiscal de Marina de la misma ciudad.

6 enero 1868. Cesante por supresion de estos Juzgados.

Notas del expediente.

Ejerció la profesion en Puerto-Príncipe desde 13 marzo 1843, siendo cinco años decano del Colegio de Trinidad. En 1852 fué Fiscal de la Comandancia marítima de la misma, y Asesor de la Subdelegacion de Hacienda en 19 del mismo mes y año, con honrosos testimonios hasta que fué nombrado Fiscal de Marina en 1859. Solicita colocacion.

Ponente de la Comision.—Ilmo. Sr. don Buenaventura Alvarado.

Acuerdo por unanimidad.

Reune las condiciones para ser colocado.

Madrid 11 de enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Buenaventura Alvarado.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Manuel Alcalá del Olmo, solicita Promotoria de entrada en Puerto-Rico.

Antecedentes.

1844. Nació en Málaga.

1866. Abogado, incorporado al Colegio de Madrid.

27 diciembre id. Abogado de pobres de los Tribunales de id.

23 febrero 1869. Alcalde mayor interino de Caguas.

3 mayo id. Asesor de Hacienda interino en Puerto-Rico.

Notas del expediente.

Ejerció la Abogacia en Madrid desde 4 diciembre 1866 á 30 junio 1868, y en

Puerto-Rico desde 1.º agosto 1868 al 28 del mismo de 1869.

Ponente de la Comision.—Sr. don José Pascasio de Escoriza.

Acuerdo por unanimidad.

Reune las condiciones necesarias para ser nombrado Promotor fiscal de Guayama, de entrada.

Madrid 7 de enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, J. de Escoriza.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Belisario Alvarez y Céspedes solicita colocacion.

Antecedentes.

1833. Nació en Holguin.

1858. Abogado.

1864. Promotor fiscal del Juzgado de la Comandancia militar de Holguin.

10 octubre id. Asesor de la Ayudantía de Marina de Gibara.

Notas del expediente.

Ha ejercido la profesion por espacio de 11 años. Segun certificacion del Alcalde mayor de Holguin, consta que Alvarez Céspedes, Juez de paz de aquella cabecera, desde los primeros momentos de la rebelion cubana se puso al lado del Gobernador prestando los mejores servicios como Comandante voluntario del primer escuadron de caballería. Se titula Coronel graduado Comandante de caballería de Voluntarios, de la cruz de segunda clase del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Ponente de la Comision.—Señor don Luis Antonio Becerra.

Acuerdo por unanimidad.

Reune las condiciones para ser colocado.

Madrid 11 de enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Luis Antonio Becerra.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Francisco Perez Romero, Alcalde mayor de término de Manila.

Nombrado en 23 agosto 1867, habiendo tomado posesion en 10 marzo del año siguiente.

Antecedentes.

1817. Nació en Sevilla.

1839. Abogado.

1846. Incorporado al Colegio de Madrid, ejerciendo la profesion hasta 1860.

16 diciembre 1858. Secretario del Gobierno de Fernando P6o.

27 enero 1862. Alcalde mayor de entrada de Surigao.

14 agosto id. Tomó posesion.

23 abril 1863. Alcalde mayor de Capiz, en comision.

13 junio 1865. Alcalde mayor de Camarines.

1.º setiembre 1866. Tomó posesion.

24 agosto 1867. Alcalde mayor de término en Manila.

Notas del expediente.

Ha sido Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion, habiendo tenido otros ascensos. Sufrió un apercibimiento por el retraso de una causa. El Regente de la Audiencia de Manila encomia su aptitud y probidad.

Ponente de la Comision.—Señor don Luis Antonio Becerra.

Acuerdo por unanimidad.

Reune las condiciones para el cargo que ocupa.

Madrid 4 de enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Luis Antonio Becerra.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Rafaél Escalada.

El acuerdo acerca de este interesado se publicó en la *Gaceta* de 20 del corriente.

Don Luis Pita Santamarina, Alcalde mayor de entrada de Samar.

Nombrado en 25 junio 1863, habiendo tomado posesion en 7 marzo 1864.

Antecedentes.

1832. Nació en Leon.

1854. Abogado, incorporándose al Colegio de la Coruña en 1855.

28 febrero 1857. Fiscal interino del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico.

14 abril id. Tomó posesion.

4 junio 1859. Fiscal interino del Juzgado de Guerra de Puerto-Rico.

2 diciembre id. Cesó.

25 junio 1860. Promotor fiscal del Juzgado de Hacienda de Manila.

17 julio 1861. Tomó posesion.

16 octubre id. Teniente fiscal interino de la Audiencia de Manila.

3 mayo 1862. Cesó.

1.º julio id. Alcalde mayor interino de Capiz.

12 setiembre id. Se hizo cargo interinamente de la Alcaldía mayor primera de la capital.

14 noviembre id. Teniente fiscal interino de la Audiencia de Manila.

25 junio 1863. Alcalde mayor de entrada en Samar.

7 marzo 1864. Tomó posesion.

Notas del expediente.

Desempeñó por un año una Abogacia de pobres, y por otro año el Juzgado de paz del segundo distrito municipal de la Coruña. Desempeñando el Juzgado de Capiz tuvo un apercibimiento por retraso en una causa. Consta que es muy apto y aplicado, y de reconocida probidad.

Ponente de la Comision.—Señor don Luis Antonio Becerra.

Acuerdo por unanimidad.

Que reune las condiciones necesarias, hallándose comprendido en la base 6.ª

Madrid 15 de diciembre de 1869.—Visto Bueno.—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Luis Antonio Becerra.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Eusebio Mola y Altemir solicita colocacion.

Antecedentes.

1825. Nació en Berbejal, provincia de Huesca.

1853. Abogado.

30 setiembre 1853. Nombrado en comision por la Audiencia de Barcelona Juez de Ribas, La Bisbal, Mataró y Tortosa.

8 agosto 1855. Promotor fiscal de Caravaca.

31 id. id. Tomó posesion.

6 abril 1856. Traslado á Talavera.

5 mayo id. Tomó posesion.

7 noviembre id. Cesante.

Notas del expediente.

Desde 1859 á 1861 ha ejercido la Abogacia en Tamarite de Litera. Segun informes de la Audiencia de Barcelona de 1855 y Gobernador civil, su conducta en los Juzgados que sirvió en comision fué excelente, especialmente en Mataró, donde dominaba el cólera y fué á encargarse del destino con toda decision á pesar del peligro que ofrecia la poblacion, si bien en el Juzgado de Ribas se le hizo una advertencia por negligencia en cierta causa: al mes de tomar posesion de la Promotoria fiscal de Caravaca, por denuncia de excesos acerca de la conducta oficial del Juez de primera instancia, se suscitaron rivalidades entre ambos; provocan-

do este dos sumarios contra el Promotor Mola, el uno sobre si habia sacado ó no el título, llegando al extremo de suspenderle; y el otro acerca de supuestas violencias á varias personas para que declarasen sobre los hechos que eran origen de la denuncia contra los actos del Juez. En el primero recayó absolutoria al Promotor con pronunciamientos favorables, y se condenó en costas al Juez; y en el segundo se sobreseyó tambien con declaraciones favorables. En octubre 1868 pidió ser colocado en un Juzgado de ascenso ó Pramotoría de término en Barcelona y para Filipinas en una Alcaldía mayor.

Ponente de la Comision.—Ilmo. Sr. don Fernando Perez de Rozas.

Acuerdo por unanimidad.
Reune condiciones para el puesto que solicita.
Madrid 11 de enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Fernando Perez de Rozas.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

ÓRDENES.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino se he servido declarar cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, á don Antonio Izquierdo y Pozo, Alcalde mayor de entrada en San Juan de los Remedios.

Lo que de orden de S. A. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1870.—Becerra.—Sr. Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino se ha servido declarar cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, á don José Valentin de Cabo, Alcalde mayor de entrada en Jaruco.

Lo que de orden de S. A. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1870.—Becerra.—Señor Gobernador superior civil de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino se ha servido declarar cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, á don Arturo Alonso y Polo, Alcalde mayor de ascenso en Bataan.

Lo que de orden de S. A. digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1870.—Becerra.—Señor Gobernador superior civil de Filipinas.

Acuerdos á que se refieren las órdenes anteriores.

Comision para la clasificación de expedientes de todos los funcionarios del orden judicial de Ultramar.

Don Antonio Izquierdo y Pozo, Alcalde mayor de San Juan de los Remedios, de entrada.
Nombrado en 1.º enero 1868.

Antecedentes.
1838. Nació en Cádiz.
1863. Abogado.
1864. Auxiliar de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion.
30 junio 1865. Cesante.
18 julio id. Repuesto en el mismo destino.
7 noviembre id. Cesante.
24 noviembre 1866. Oficial de Administracion de primera clase en el Ministerio de la Gobernacion.

9 setiembre 1867. Alcalde mayor de Bejucal.
1.º enero 1868. Alcalde mayor de San Juan de los Remedios.

Notas del expediente.
No constan correcciones ni apercibimientos.
Ponente de la Comision.—Sr. don Santiago Madrazo.

Acuerdo por unanimidad.
No reune las condiciones para el cargo que ocupa.
Madrid 7 de enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Santiago Diego Madrazo.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don José Valentin de Cabo, Alcalde mayor de Jaruco.
Nombrado en 19 marzo 1868, habiendo tomado posesion en 9 de junio del mismo.

Antecedentes.
1811. Nació en Villafranca.
1840. Abogado con ejercicio hasta 1844, y posteriormente desde 1852 á 1868.
26 abril 1844. Juez de Puebla de Alcocer.
28 mayo id. Tomó posesion.
17 agosto 1845. Trasladado á su instancia al de Olivenza.
6 julio 1849. Cesante.
19 marzo 1868. Alcalde mayor de Jaruco.

9 junio id. Tomó posesion.

Notas del expediente.
En 25 abril 1851 se le condenó por descuidos y abandono á varias multas, habiendo sido absuelto libremente con pronunciamientos favorables en 11 de octubre siguiente. Fundado en este fallo, solicitó reposicion en la carrera; y apoyado por la Sala de gobierno de la Audiencia, en 20 diciembre 1852 se mandó pasar el expediente para su calificación á la Junta, sin que aparezca se verificase aquella. Los informes que motivaron su cesantía en 1849 le son desfavorables.
Ponente de la Comision.—Ilmo. señor don Fernando Perez de Rozas.

Acuerdo por unanimidad.
Que si bien reune años de servicios, entiende la Comision se halla comprendido en la base 1.ª
Madrid 15 de diciembre de 1869.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Fernando Perez de Rozas.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

Don Arturo Alonso Polo, Alcalde mayor de Bataan, de ascenso.
Nombrado en 17 noviembre 1868, habiendo tomado posesion en 1.º julio 1869.

Antecedentes.
Natural de Búrgos, de edad de 28 años.
20 mayo 1858. Escribiente meritorio de la Administracion de Hacienda pública de Madrid.
1.º noviembre id. Escribiente de la Direccion general de Contribuciones.
1.º mayo 1859. Idem id. en la misma, con mas sueldo.
1.º marzo 1861. Auxiliar de la misma Direccion de Contribuciones.
1.º octubre 1863. Oficial auxiliar en id.
20 junio 1864. Oficial cuarto de la Direccion general de Propiedades.
6 marzo 1866. Abogado.
16 noviembre id. Incorporado al Colegio de Madrid.
17 noviembre 1868. Alcalde mayor de Bataan, de ascenso.

Notas del expediente.

En 1868 practicó los ejercicios de oposicion que estaban prevenidos para las plazas de Oficiales letrados de las Administraciones de Hacienda, y fué declarado apto para su desempeño. Figura como uno de los individuos del cuerpo de Letrados de Hacienda.

Ponente de la Comision.—Sr. don Santiago Madrazo.

Acuerdo por unanimidad.
No reune las condiciones para el cargo que sirve.
Madrid 7 de enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Santiago Diego Madrazo.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

DECRETO.

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar.
Vengo en nombrar Promotor fiscal de Güines, de entrada, en la isla de Cuba, á don Eduardo Catalina y Rodriguez, que lo es de término de Puerto-Rico, por haberlo considerado la Comision calificadora con condiciones para aquel cargo.

Dado en Madrid á 26 de enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.

Acuerdo á que se refiere el decreto anterior.

Comision para la clasificación de expedientes de todos los funcionarios del orden judicial en Ultramar.

Don Eduardo Catalina y Rodriguez. Promotor fiscal de la Capital de Puerto-Rico.
Nombrado en 15 febrero 1869, habiendo tomado posesion en 17 de mayo siguiente.

Antecedentes.
1863. Abogado.
15 mayo 1866. Promotor fiscal de San Antonio de los Baños, de entrada.
24 abril id. Tomó posesion.
15 febrero 1869. Promotor fiscal de Puerto-Rico.
17 mayo id. Tomó posesion.

Notas del expediente.
Consta que desde enero de 1863 hasta marzo de 1866 estuvo encargado en el estudio de un Abogado de esta corte del despacho de los negocios judiciales. En enero de 1867 el Fiscal de la Audiencia de la Habana informaba favorablemente acerca de este interesado.
Ponente de la Comision.—Sr. don Eduardo Lopez Pelegrin.

Acuerdo por mayoria.
Que no reune condiciones para el cargo que ocupa; pero puede ser nombrado Promotor de entrada en la isla de Cuba.
Votaron que si, los Sres. Pelegrin y Zorrilla.
Madrid 4 de enero de 1870.—V.º B.º—José María Fernandez de la Hoz.—El Ponente, Eduardo Lopez Pelegrin.—El Secretario, Vicente Romero y Giron.

ÓRDENES.
Habiendo trascurrido con exceso el término en que debió verificar su embarque para esas islas don Julian Hurtado y Gomez, Alcalde mayor electo del distrito central de Mindanao, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien dejar sin efecto dicho nombramiento.
De orden de S. A. el Regente del Reino lo digo á V. E. para su conocimiento.

Madrid 5 de enero de 1870.—Becerra.—Sr. Regente de la Audiencia de Manila.

Habiendo trascurrido con exceso el término en que debió verificar su embarque para esas islas don Enrique Puig Samper, Promotor fiscal electo de la Alcaldía mayor cuarta de esa capital, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien dejar sin efecto dicho nombramiento.

Lo que de orden de S. A. comunico á V. E. para su conocimiento. Madrid 5 de enero de 1870.—Becerra.—Sr. Regente de la Audiencia de Manila.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 8 de enero de 1870, en el pleito contencioso-administrativo que ante Nos pende en virtud de demanda entablada por don Fernando Cabeza de Vaca, representado por el Licenciado don Pedro Rodriguez Hortelano, con el Ministerio fiscal y don Santos Gancedo, y en su nombre el Licenciado don Joaquín Gonzalez, sobre revocacion del acuerdo del Poder Ejecutivo de 14 de abril último, que nombró al Gancedo para una Escribanía de Cámara vacante en la Audiencia de esta villa:

Resultando que á virtud de orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 15 de diciembre de 1867 la Sala de gobierno de la Audiencia de esta capital dispuso que se anunciara la vacante de la Escribanía de Cámara del propio Tribunal que habia desempeñado don Juan Diego Martinez en la forma que previene el art. 125 de las Ordenanzas; y en su consecuencia se presentaron 21 aspirantes, cinco de los cuales ofrecian revertir al Estado Escribanías de Cámara de las enagenadas de la Corona ó oficios á las mismas asimilados con arreglo á las disposiciones vigentes:

Resultando que señalado dia para las oposiciones y habiéndose opuesto á que se practicara este ejercicio don Fernando Cabeza de Vaca en atencion á que los propietarios de oficios enagenables solo estaban sujetos á un exámen despues que se declarase el derecho á la vacante, la Sala de gobierno acordó fuesen examinados don Santos Gancedo, don Fernando Cabeza de Vaca y tres más, eximiéndose despues Cabeza de Vaca por la circunstancia de ser doctor en Jurisprudencia.

Resultando que verificado el exámen, la Audiencia formó terna de entre los cinco aspirantes declarados con derecho preferente, en la que se incluyeron por su orden á don Santos Gancedo, don Fernando Cabeza de Vaca y don Esteban Fernandez, de los que el primero ofreció la cesion al Estado de una Escribanía de Cámara de la Audiencia de esta capital, de su propiedad, gravada con tres censos, que procedia de las que pertenecieron á la extinguida Sala de Alcaldes de Casa y Corte, siendo además Escribano de Cámara habilitado hace mas de siete años en dicho Tribunal: el segundo ofreció revertir al Estado un oficio de Escribano de Cámara en lo civil en la extinguida Chancillería de Valladolid, de su propiedad; y el tercero, Notario y Escribano de actuaciones del Juzgado de Villafranca del Bierzo, ofreció revertir al Estado un oficio de Escribano de Cámara de la extinguida Chancillería de Valladolid, que es de su pertenencia.
Resultando que remitido el expediente al Ministerio de Gracia y Justicia, el Po-

der Ejecutivo, por su acuerdo de 14 de abril último, nombró para servir dicha Escribanía de Cámara vacante á don Santos Gancedo, propuesto en primer lugar por la Audiencia:

Resultando que en 16 de junio siguiente don Fernando Cabeza de Vaca, representado por el Licenciado don Pedro Rodríguez Hortelano, presentó demanda contra el citado acuerdo del Poder Ejecutivo, alegando que los valores de los oficios que se ofrecen son aproximadamente de 142.000 rs. el de Cabeza de Vaca, de 98.000 el de Fernandez, y escamente de 60.000 rs. el de Gancedo: que establecido por el art. 7.º de la ley de 22 de mayo de 1868 que los dueños de Escribanías de Cámara que renuncien la propiedad en favor del Estado puedan presentar personas idóneas y que en concurrencia de muchos á la vez se dé la preferencia al del oficio de mayor valor, la resolución que decide en contrario lesiona un derecho perfecto del dueño, así como el del Estado, por lo que dicha disposición no puede subsistir:

Resultando que reclamado el expediente gubernativo, y pasados los autos al Fiscal, estimó improcedente la demanda, toda vez que la jurisprudencia admitida respecto á la provision de cargos públicos es la de que corresponde á las atribuciones prudenciales y discrecionales del Gobierno el nombramiento de los funcionarios, sin que la naturaleza de estas decisiones permita su exámen en la vía contenciosa, á menos que exista ley ó disposición manifiestamente infringida, así como tambien se opone á ella la jurisprudencia sentada por el Consejo de Estado de que no puede recaer resolución en la vía contenciosa sobre cuestiones que no han sido examinadas en la gubernativa, como sucede en el presente caso:

Resultando que puestos los autos de manifiesto para instrucción del anterior escrito, se personó don Santos Gancedo, representado por el Licenciado don Joaquín Gonzalez como coadyuvante, solicitando que se declarase inadmisibile la demanda:

Vistos, siendo Ponente el Ministro don Tomás Huet:

Considerando que segun los artículos 46, caso 2.º, y 56 de la ley de 17 de agosto de 1860, es procedente la vía contenciosa contra cualquier resolución final del Gobierno ó acto administrativo que cause estado y que perjudique un derecho preexistente:

Considerando que la demanda deducida por don Fernando Cabeza de Vaca se funda en la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de abril de 1869, por la cual fué nombrado don Santos Gancedo para una Escribanía de Cámara en la Audiencia de Madrid, y en que este nombramiento lesiona el derecho que cree tener á servir con preferencia el mismo oficio, segun el art. 7.º de la ley de 22 de mayo de 1868:

Y considerando que esta demanda ha sido presentada en tiempo;

Fallamos que debemos admitirla y declaramos procedente la vía contenciosa: téngase por parte al Licenciado don Pedro Rodríguez Hortelano, en representación de don Fernando Cabeza de Vaca, y póngasele de manifiesto el expediente para la ampliacion de la misma:

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta* oficial y se insertará en la *Coleccion legislativa*, sacándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tomás Huet.

Ensebio Morales Puideban.—Gregorio Juez Sarmiento.—José María Herreros de Tejada.—Calixto de Montalvo y Collantes.—Luciano Bastida.

Publicacion.—Publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. señor don Tomás Huet, Ministro Ponente de la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el dia de hoy, de que certifico como Secretario Relator en Madrid á 8 de enero de 1870.—Enrique Medina.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Circular.

Llegada la época en que con arreglo al decreto de 3 de mayo de 1834, sancionado por la ley de 9 de julio de 1856, se restringe la facultad de ejercer la caza y pesca en las tierras que no son de propiedad particular, y considerando que es de interés comun y bien público la conservacion y aumento de las especies animales que sirven de alimento al hombre, he acordado dirigirme á su autoridad recordándole el exacto cumplimiento de las citadas prescripciones, haciendo que llegue á conocimiento de todos los que se dedican á la caza y pesca, ya sea por afición ó por oficio, la prohibicion de ejercerlas durante los meses desde 1.º de marzo hasta 1.º de agosto.

Para la debida observancia de esta disposición, encargo eficazmente se ejerza una constante y activa vigilancia por los dependientes de la municipalidad é individuos de la Guardia civil que presen su servicio en esa localidad, y excito el celo de su autoridad para que sin contemplacion ninguna imponga á los transgresores las penas señaladas en dichas leyes citadas y Código penal; dándome conocimiento de las disposiciones que al fin indicado adopte.

Madrid 12 de marzo de 1870.

El Gobernador,
Juan Moreno Benitez.

Señor Alcalde de...

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo fallecido don Joaquin Eduar-do Iglesia, delegado subalterno para la recaudacion de contribuciones de los pueblos del partido judicial de Chinchon, ha sido nombrado para desempeñar dicho destino don Saturnino Alvaro, el cual y los cobradores don Francisco Ramos, don Enrique Ramos, don Juan Alvarez y don Francisco Gonzalez, son las personas autorizadas para percibir las cuotas de los contribuyentes al Estado, en dicho partido.

Por lo tanto, encargo á los Alcaldes populares, Jueces de paz y Jefes de puestos de la Guardia civil, les presten los auxilios que marca la Instruccion de 3 de diciembre de 1869, así como tambien lo pongo en conocimiento de los contribuyentes, por medio de este anuncio, para que les reconozcan como tales delegado y cobradores.

Madrid 8 de marzo de 1870.—El Gefe de la Administracion económica, Manuel Cebollino y Aguilar.

A las doce del dia 15 del corriente mes se celebrará subasta pública en la casa consistorial de Chapinería para arrendamiento de

Una casa llamada Tercia.

Otra ruinoso llamada de don Juan.

Otra en el barrio de Arriba.

Un pajar titulado la Jaraña.

Otro que se titula camino del Santo por término de dos años y 20 escudos de renta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Seccion tercera de esta Administracion económica de la provincia y Secretaría de aquel municipio, donde podrán examinarle las personas á quienes convengan interesarse en el remate.

Madrid 7 de marzo de 1870.—El Gefe económico, Manuel Cebollino y Aguilar.

A las doce del dia 15 del corriente mes, se celebrará subasta pública en la casa consistorial de Chapinería, para arrendamiento de una casa sita en la plaza, procedente de la capellanía de Misa de Alba, por término de dos años, y 30 escudos de renta anual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Seccion tercera de esta Administracion económica de la provincia y Secretaría del citado Ayuntamiento, donde podrán examinarle las personas á quienes convenga interesarse en el remate.

Madrid 7 de marzo de 1870.—El Gefe económico, Manuel Cebollino y Aguilar.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se convoca á junta general de acreedores del concurso del difunto don Elias Aquino para el nombramiento de un síndico que sustituya al que ha dimitido y para tratar de convenio; cuyo acto tendrá lugar el dia 21 del actual, á las doce de su mañana, con el número de acreedores que concurren y cantidades que representen.

Madrid 5 de marzo de 1870.—El actuario, Antonio García.—617.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Por consecuencia del extravío de los extractos de inscripcion de acciones del Banco Español de San Fernando, números 52.793 á 52.798, se ha acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se publique en los periódicos oficiales de la misma, á los fines del art. 9.º del reglamento de dicho Banco. Cumpliéndolo, y para insertar en aquellos este tercer y último anuncio, lo firmo en Madrid á 11 de marzo de 1870.—El actuario, Benito Gutierrez García.—618.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Vicálvaro.

Bajo el tipo de 1235 escudos por las siete últimas quincenas del actual año económico, ó sea desde 15 del actual hasta 30 de junio, subasta este Ayuntamiento en su sala capitular, á las once de la mañana del próximo domingo 13, el arbitrio del impuesto sobre artículos de

comer, beber y arder de produccion nacional.

Los que han de sufrir gravámen bajo la unidad de arroba, son á saber

ARTICULOS.	GRAVAMEN.	
	Escudos.	Milésimas.
Vino.....	»	250
Aceite.....	»	600
Aguardiente....	»	500
Carne.....	»	500
Tocino.....	»	900
Garbanzos.....	»	400
Patatas.....	»	25
Carbon.....	»	100
Leña.....	»	50

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Se anuncia para conocimiento del público.

Vicálvaro 7 de marzo de 1870.—El Alcalde, Martin Sanz.

Alcaldía popular de Sevilla la Nueva.

Con superior permiso del Excmo. señor Gobernador de la provincia, se subasta en la villa de Sevilla la Nueva, el dia 12 de marzo, á las doce de la mañana, la roza de leñas bajas del tercer trazon de la dehesa y corta de 20 piés puntisecos.

Sevilla la Nueva 27 de febrero de 1870.—El Alcalde popular, Laureano Pontes.

Alcaldía popular de Navalcarnero.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para la roza y poda del primer cuartel del primer trazon de la dehesa de Marimartin, confinante con la carretera de Estremadura, á la parte Oriente de esta poblacion, y á distancia de 5 leguas de Madrid, se anuncia una tercera, que tendrá lugar en estas casas consistoriales, á las doce de la mañana del 13 de marzo próximo, bajo el precio de 900 escudos, ó sean 9000 rs., rebajado ya el 10 por 100 de su primitivo tipo, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle las personas que gusten interesarse en la subasta citada.

Navalcarnero 26 de febrero de 1870.—El Alcalde popular, Ramon Miguel.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para la roza y poda del segundo cuartel del primer trazon de la dehesa de Marimartin, confinante con la carretera de Estremadura, á la parte Oriente de esta poblacion y á distancia de 5 leguas de Madrid, se anuncia una tercera, que tendrá lugar en estas casas consistoriales, á las doce de la mañana del 13 de marzo próximo, bajo el precio de 900 escudos, ó sean 9000 rs., rebajado ya el 10 por 100 de su primitivo tipo, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle las personas que gusten interesarse en la subasta citada.

Navalcarnero 26 de febrero de 1870.—El Alcalde popular, Ramon Miguel.

ANUNCIOS.

En el cuartel de Palacio, que ocupa el regimiento de Húsares de Pavía, y en el local donde tiene colocado su repuesto, el dia 12 del actual, de una á dos de su tarde, se venden en pública licitacion varias monturas y efectos sobrantes que tiene el cuerpo.—El Gefe del detall, Cecilio Garrigó.—600.

Editor, D. Juan Antonio Garcia
Imp. del mismo, Corredera Baja de S. Pablo 27.
MADRID: 1870.

IMPRESA DE J. ANTONIO GARCÍA,

CORREDERA BAJA DE SAN PABLO NÚMERO 27, MADRID.

Relacion de las obras que se hallan de venta en la misma.

- TRATADO histórico y dógmatico de la Verdadera Religion, con la refutacion de los errores que han intentado combatirla en diferentes siglos, por el Abate Bergier, canónigo de la catedral de París, confesor de la Real familia de Luis XV, etc., etc., traducido del francés por varios Sacerdotes y dedicado á S. M. el Rey. Consta de siete tomos en 4.º, á 30 reales tomo.
- LA RECOPIACION del Notariado, ó sea resumen teórico-práctico de la historia, conocimiento, moralidad, obligaciones y penas del Notario; un tomo en 4.º de 720 páginas y 38 láminas paleográficas, por don Pablo Gargantiel, Escribano del crimen y Secretario de Juzgado de esta córte. Su precio 36 rs.
- EL FARO Nacional, revista de Jurisprudencia y Legislacion, por don Francisco Pareja de Alarcon y otros acreditados juriconsultos; consta de 20 tomos en folio, y comprende desde el año 1855 al 65; á 40 rs. tomo, 800.
- SENTENCIAS del Tribunal Supremo.—Tomos sueltos á 14 rs.
- PRONTUARIO de competencias entre la Administracion y la Autoridad judicial, por don Pablo Vignote y Blanco: un tomo, 8 rs.
- TRATADO de práctica forense.—Novísima Recopilacion, por don Mariano Nougues y Secall, Abogado del ilustre Colegio de esta córte y ex-Diputado á Cortes; tres tomos á 15 rs., 45.
- ARANCELES Judiciales de los Juzgados de paz, por don Manuel Cándido Reynoso; un folleto, 2 rs.
- NUEVO y completo Manual para el uso del papel sellado, por el mismo autor; un tomo en octavo, 12 rs.
- LEY Provincial mandada observar por el Gobierno Provisional por decreto de 21 de octubre de 1868. Consta de 48 páginas: un real.
- LEY MUNICIPAL de la misma fecha: un tomito de 88 páginas, 2 rs.
- DECRETO sobre el ejercicio del sufragio universal. Pequeño tomo de 92 páginas, 2 reales.
- PRONTUARIO DE QUINTAS, por don Manuel Cándido Reynoso; un tomo, 12 reales.
- PRIVILEGIOS de industria y de marca, coleccion de reales decretos y órdenes que constituyen la legislacion que rige sobre esta materia, desde el año 1826 hasta la fecha; un folleto, 8 reales.
- CARTILLA-MÉTRICO DECIMAL.—Un tomo en octavo, 12 reales.
- CASTELAR.—Discurso pronunciado por el mismo en la noche del 13 de noviembre de 1868, con motivo de instalarse el Comité central Republicano. Precio: Un real.
- DIOS Y EL HOMBRE, por don Eugenio Garcia Ruiz; un tomo en 4.º mayor, 30 reales.
- LOS NEOS.—Folleto por el mismo autor. Su precio, 4 reales.
- TREINTA años de Gobierno Representativo en España, por don José María Orense: un folleto, 4 reales.
- LA DEMOCRACIA TAL CUALES, por el mismo autor: un folleto, 2 reales.
- DIOS, SOCIALISMO Y LIBERTAD, por don Mariano Fresneda: un folleto, 4 reales.
- ALMANAQUE democrático del año 1862, escrito por Castelar, Robert, Mora y Muller, un tomo en octavo, 4 reales.
- ESPAÑA Y PORTUGAL, por don Abdon de Paz; un folleto. Su precio 2 reales.
- CONSIDERACIONES sobre la revolucion de las comunidades de Castilla, por el mismo autor; un folleto, 2 rs.
- EL CANTOR DEL PUEBLO, por don Luis Blanc; un tomo en cuarto, 14 rs.
- CARTA á los Presbíteros Españoles, por don Antonio Aguayo; un folleto, 4 rs.
- EL SIGLO XIX en el patibulo, ó sean reflexiones sobre la pena de muerte; un folleto, 4 rs.
- LA SEÑORITA DE ARMESTAD, novela histórica por don Juan de Dios de Mora. Tomos 1.º y 2.º, á 4 rs. cada uno, 8.
- LA GOTA DE AGUA, Preciosa novela inglesa, por don Emilio Souvestre. Un tomo en octavo, 4 rs.
- POESIAS JOCOSO SATIRICAS, por don Victoriano Martinez Muller; un tomo en cuarto. Su precio, 12 rs.
- DON PERRONDO.—Historia que siendo falsa tiene mucho de verdadera, como verá el que la leyere; por don Eugenio Garcia Ruiz; tres tomos en octavo, á 7 reales tomo, 21.

Tambien se admiten suscripciones para el **BOLETIN GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**, **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Madrid, y **DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES CONSTITUYENTES**.